

sido las manifestaciones de su Señoría.

Se dió cuenta, despues de esto, del contenido de los Boletines Oficiales, números del ciento veintiseis al ciento treinta y uno, ambos inclusive, acordando el Ayuntamiento que, en cumplimiento de las disposiciones que expresan la Real Orden de diez y ocho de Noviembre último y de las Instrucciones dictadas, por otra de igual fecha, por la Direccion General de Propiedades y Derechos del Estado, sobre excepcion de venta de terrenos montuosos comunales, insertas en los números ciento veintiseis y ciento veintiocho del referido periódico oficial, que la Comision de Propios las tenga presentes en el expediente de su razon.

Dictamen de la  
Comision de Hac.  
cienda en el ex-  
pediente de su-  
caberaimiento  
del impuesto de  
consumos.

Dióse cuenta, a continuacion, del dictamen de la Comision de Hacienda en el expediente de encabezamientos y conciertos de la Zona del extrarradio, por el impuesto de consumos, correspondiente al actual ejercicio de mil ochocientos noventa y siete, a mil ochocientos noventa y ocho: importando los primeros, ciento treinta y un mil ciento veintisiete pesetas; y los segundos, cuarenta y dos mil, ciento cinco pesetas, que da un total de ciento setenta y tres mil doscientas treinta y dos pesetas, en el que vá incluido el ocho por ciento de cobranza y fallidos.

La Comision encuentra conforme el expediente citado y propone al Ayuntamiento lo apruebe, y que, en virtud de lo determinado en el Reglamento para la Administracion y cobranza de dicho impuesto, se someta a la aprobacion de la Administracion de Hacienda y se abonen ciento treinta y ocho pesetas veinticinco centimos para reintegro del papel en que ha debido estenderse.

Y el Ayuntamiento, enterado, acordó, unánimemente de conformidad con el dictamen de la Comision.

